

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)



Expediente: 2017/SE02/OG1PS2/988

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O TRASLADO DE PYMES INNOVADORAS OG1PS2 (2 PLAZO)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de julio de 2020 se dicta Resolución de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2017, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el día 21 de julio de 2020.

SEGUNDO.- En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaba como beneficiarios :

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.									
ANEXO I (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BA-REMACIÓN	PRESPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	% SUB-VENCIÓN	IMPORTE PRO-PUESTO DE SUB-VENCIÓN	REGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (1)
2017/SE02/OG1PS2/985	Grupo desarrollo de inversiones y proyectos AVANTI, SL	B91972547	Ampliación y modernización de empresa de prestación de servicios de educación infantil y ocio.	76,00 puntos	48.413,43 €	48.413,43 €	40	19.365,37 €	Reg. (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2017/SE02/OG1PS2/989	CECALMA, SA	A41105719	Ampliación y modernización de empresa de prestación de servicios de combustible mediante instalación de supermercado Carrefour Express.	69,50 puntos	352.148,80 €	352.148,80 €	40	140.859,52 €	Reg. (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2017/SE02/OG1PS2/984	El Castillo de Mi Bebé, SL	B91869800	Ampliación y modernización de empresa de prestación de servicios de educación infantil.	68,50 puntos	349.388,31 €	227.455,77 €	40	90.982,31 €	Reg. (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2017/SE02/OG1PS2/988	CRISCALVA, SL	B41143199	Ampliación de empresa de prestación de servicios de alojamientos turísticos.	68,25 puntos	233.335,93 €	233.335,93 €	40	18.290,81 €	Reg. (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre





Junta de Andalucía

Así mismo, en el Anexo VI de la citada Resolución aparece como promotor beneficiario con carácter suplente Criscalva S.L. que ya aparecía en el Anexo I citado como beneficiario parcial y con un importe inferior al que le correspondería debido a la limitación presupuestaria

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad)
2017/SE02/OG1PS2/988	CRISCALVA, SL	75043,56	Ampliación de empresa de prestación de servicios de alojamientos turísticos	75.043,56 €

Este promotor permanecía a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resolvo SEXTO de la referida resolución:

“Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.”

TERCERO.- Que se han comunicado dos renunciaciones de sendos promotores:

2017/SE02/OG1PS2/049 (primera convocatoria), Dña. Rocío Sánchez Gómez, DNI ****9968*, para el proyecto de “Creación de clínica de podología”, presentó renuncia con fecha de 2 de febrero de 2021, por lo que deja un remanente de 8.400,76 € y así se refleja en resolución de fecha 19 de mayo de 2021 de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

2017/SE02/OG1PS2/985 (segunda convocatoria), el Grupo desarrollo de inversiones y proyectos AVANTI, SL, con CIF B91972547, para el proyecto de “Ampliación y modernización de empresa de prestación de servicios de educación infantil y ocio”, presentó renuncia con fecha de 19 de enero de 2021, dejando un remanente de 19.365,37 € y así queda reflejado en la resolución de fecha 19 de mayo de 2021 la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

CUARTO.- Con fecha 9 de septiembre de 2022, se emite una nueva Resolución por la que la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria acuerda declarar la pérdida del derecho al cobro total de la ayuda. El expediente afectado resulta ser el 2017/SE02/OG1PS2/001, AUCVA Sport Horses, SL, con CIF B90329079 que tenía una ayuda concedida de 59.204,66 € para el desarrollo del proyecto “Adecuación de instalaciones y adquisición de equipamiento de empresa dedicada a la cría, preparación y entrenamiento de caballos para el salto de obstáculos”.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZQ5VXN9PXLDMCKZ8G5N5T7NV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

QUINTO.- Como consecuencia, con fecha 9 de noviembre de 2022 la Junta Directiva del GDR BAJO GUADALQUIVIR realizó nueva Propuesta de Resolución para que parte del crédito excedente, resultante de los expedientes de los promotores referidos en los puntos anteriores, y que asciende a 86.970,79 euros, sea asignado al beneficiario parcial, **CRISCALVA S.L.** con CIF B41143199, expediente **2017/SE02/OG1PS2/988**, que aparecía como suplente en el Anexo IV de Lista de espera de la Resolución de 20 de julio de 2020 por lo que vería incrementada en dicha cantidad la ayuda concedida inicialmente en 75.043,56 euros. Como resultado de la presente modificación de Resolución, el importe final de subvención concedida al expediente 2017/SE02/OG1PS2/988 es de **93.334,37 euros** como beneficiario total.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

TERCERO.- El Resuelvo Cuarto de la Resolución de 14 de julio de 2020 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.”*

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZQ5VXN9PXLDMCKZ8G5N5T7NV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

SEXTO.- De acuerdo con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZQ5VXN9PXLDMCKZ8G5N5T7NV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

RESUELVO

PRIMERO.- Sustituir el Anexo I de la Resolución de 20 de julio de 2020 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por el de la presente Resolución al amparo de la Orden de 2 de noviembre de 2018, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Suprimir el **Anexo IV** adjunto a la resolución de 20 de julio de 2020 en tanto en cuanto, se incorporan todos los expedientes al Anexo I de la referida Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZQ5VXN9PXLDMCKZ8G5N5T7NV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I
PROPUESTA DE EXPEDIENTES BENEFICIARIOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 2º PLAZO

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

ZONA RURAL LEADER: BAJO GUADALQUIVIR

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN O TRASLADO DE PYMES INNOVADORAS. OG1PS2

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 MESES



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

ANEXO I (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE PROPUUESTO DE SUBVENCIÓN	REGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (1)
2017/SE02/OG1PS2/989	CECALMA, SA	A41105719	Ampliación y modernización de empresa de prestación de servicios de combustible mediante instalación de supermercado Carrefour Express.	69,50 puntos	352.148,80 €	352.148,80 €	40	140.859,52 €	Reg. (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2017/SE02/OG1PS2/984	El Castillo de Mi bebé, SL	B91869800	Ampliación y modernización de empresa de prestación de servicios de educación infantil.	68,50 puntos	349.388,31 €	227.455,77 €	40	90.982,31 €	Reg. (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2017/SE02/OG1PS2/988	CRISCALVA, SL	B41143199	Ampliación de empresa de prestación de servicios de alojamientos turísticos.	68,25 puntos	233.335,93 €	233.335,93 €	40	93.334,37 €	Reg. (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre



Junta de Andalucía

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/SE02/OG1PS2/989**Nombre/Razón Social: **CECALMA, SA**NIF/DNI/NIE: **A41105719**

Proyecto: **Ampliación y modernización de empresa de prestación de servicios de combustible mediante instalación de supermercado Carrefour Express.**

Barremación: **69,50 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obras Civil	Ídem	422.544,33 €	349.210,19 €	349.210,19 €	40	139.684,08 €	-
Mobiliario esferas y expositor	Ídem	1.583,91 €	1.309,02 €	1.309,02 €	40	523,61 €	-
Mobiliario y maquinaria obrador	Ídem	3.847,80 €	3.180,00 €	3.180,00 €	40	1.272,00 €	-
Horno obrador	Ídem	2.317,76 €	1.915,50 €	1.915,50 €	40	766,20 €	-
Etiquetadora obrador	Ídem	701,80 €	580,00 €	580,00 €	40	232,00 €	-
Proyecto Técnico Obra	Ídem	18.482,75 €	15.275,00 €	15.275,00 €	40	6.110,00 €	-
Aplicaciones Informáticas	Ídem	17.489,34 €	14.454,00 €	14.454,00 €	40	5.781,60 €	-
Marketing	Ídem	4.719,00 €	3.900,00 €	3.900,00 €	40	1.560,00 €	-
Vitrinas refrigeradas y congeladores	Ídem	20.045,04 €	16.566,15 €	16.566,15 €	40	6.626,46 €	-
Instalación sistema de Seguridad	Ídem	3.692,48 €	3.051,64 €	3.051,64 €	40	1.220,66 €	-
Mobiliario de Estantes de productos	Ídem	22.107,10 €	18.270,33 €	18.270,33 €	40	7.308,13 €	-
TOTAL		517.531,31 €	427.711,83 €	352.148,80 €	40	140.859,52 €	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZQ5VXN9PXLDMCKZ8G5N5T7NV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Observaciones:



Junta de Andalucía

El coste total del proyecto es de 427.711,83 €, pero como el mismo se resolvió provisionalmente por un importe total subvencionable de 352.148,80 € el cálculo de la ayuda se ha efectuado con arreglo a esta cantidad.

El proyecto de obra que se ha tomado como referencia es el que tiene fecha de visado de 19 de agosto de 2019.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) **otros (se especificará el motivo).**

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZQ5VXN9PXLDMCKZ8G5N5T7NV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/SE02/0G1PS2/984**

Nombre/Razón Social: **El Castillo de Mi Bebé, SL**

NIF/DNI/NIE: **B91869800**

Proyecto: **Ampliación y modernización de empresa de prestación de servicios de educación infantil.**

Dotación: **68,50 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Material de construcción: Hormigón y encofrados C05	Idem	26.354,54 €	21.780,61 €	21.780,61 €	40	8.712,24 €	-
Material de construcción: Hormigón y encofrados C03	Idem	4.930,75 €	4.075,00 €	4.075,00 €	40	1.630,00 €	-
Material de construcción: Hierros y ferralla C03	Idem	26.353,80 €	21.780,00 €	21.780,00 €	40	8.712,00 €	-
Material de construcción: Ladrillos C06	Idem	11.712,87 €	9.680,06 €	9.680,06 €	40	3.872,02 €	-
Material de construcción: Escayola C11	Idem	12.298,44 €	10.164,00 €	10.164,00 €	40	4.065,60 €	-
Electricidad C08	Idem	21.586,40 €	17.840,00 €	17.840,00 €	40	7.136,00 €	-
Contra incendios y Elem. de seguridad colectiva C15 y C16	Idem	9.018,86 €	7.453,60 €	7.453,60 €	40	2.981,44 €	-

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZQ5VXN9PXLDMCKZ8G5N5T7NV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Fontanera: Instalaciones y sanitarios
C09

Idem	8.149,41 €	6.735,05 €	6.735,05 €	40	2.694,02 €	-
Carpintería de aluminio C13	19.570,62 €	16.174,07 €	16.174,07 €	40	6.469,63 €	-
Carpintería de madera C13	8.748,00 €	7.229,75 €	7.229,75 €	40	2.891,90 €	-
Carpintería metálica	1.332,33 €	1.101,10 €	1.101,10 €	40	440,44 €	-
Ascensor C08	17.981,93 €	14.861,10 €	14.861,10 €	40	5.944,44 €	-
Aire acondicionado/ Placas solares C09 y C08, respectivamente	22.062,47 €	18.233,45 €	18.233,45 €	40	7.293,38 €	-
Césped artificial	7.247,30 €	5.989,50 €	5.989,50 €	40	2.395,80 €	-
Todos patio y Señalizaciones Externas	19.148,96 €	15.825,59 €	15.825,59 €	40	6.330,24 €	-
Techos desmontables C11	10.065,69 €	8.318,75 €	8.318,75 €	40	3.327,50 €	-
Mobiliario Aulas	25.325,82 €	20.930,43 €	20.930,43 €	40	8.372,17 €	-
Mobiliario patios	3.488,09 €	2.882,72 €	2.882,72 €	40	1.153,09 €	-
Mobiliario office / cocina	5.016,74 €	4.146,07 €	4.146,07 €	40	1.658,43 €	-
Equipamientos informáticos: programas, pantalla, impresora, etc	2.442,47 €	2.018,57 €	2.018,57 €	40	807,43 €	-
Equipamientos informáticos: mesas multiasas	9.219,44 €	7.619,37 €	7.619,37 €	40	3.047,75 €	-
Proyecto infraestructura común de telecomunicaciones	1.007,00 €	832,23 €	832,23 €	40	332,89 €	-
Certificado de medición acústica	732,05 €	605,00 €	605,00 €	40	242,00 €	-
Legalización instalación eléctrica y certificado inicial de inspección	1.427,50 €	1.179,75 €	1.179,75 €	40	471,90 €	-
TOTAL	275.221,48 €	227.455,77 €	227.455,77 €	40	90.982,31 €	



Junta de Andalucía

Observaciones:

No se admiten los gastos salariales de los trabajadores que asciendan a 105.554,76 K, al no ser necesarios para el desarrollo del proyecto a subvencionar, tal y como se exige en el apartado 4 de la tipología 9 del Anexo I, en la que se encuadra el Proyecto. En el caso de los gastos salariales correspondientes a la gerencia al venir ostentando el cargo en la empresa la misma persona desde el año 2011 y no suponer la apertura de las nuevas instalaciones, un incremento en su jornada laboral, tampoco son admitidos. El proyecto de obra que se ha tomado como referencia es el que tiene fecha de visado de 23 de julio de 2018.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZQ5VXN9PXLDMCKZ8G5N5T7NV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: **2017/SE02/0G1PS2/988**

Nombre/Razón Social: **CRISCALVA, SL**

NIF/DNI/NIE: **B41143199**

Proyecto: **Ampliación de empresa de prestación de servicios de alojamientos turísticos.**

Barremación: **68,25 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	03 Saneamiento	2.560,00 €	2.115,70 €	2.115,70 €	40,00 €	846,28 €	-
Obra civil	05 Albañilería	58.148,23 €	48.056,39 €	48.056,39 €	40,00 €	19.222,56 €	-
Obra civil	06 Cubiertas	4.637,33 €	3.832,50 €	3.832,50 €	40,00 €	1.533,00 €	-
Obra civil	07 Revestimientos	72.467,88 €	59.748,00 €	59.748,00 €	40,00 €	23.899,20 €	-
Obra civil	08 Carpintería	26.168,98 €	21.627,26 €	21.627,26 €	40,00 €	8.650,90 €	-
Obra civil	09 Instalaciones	39.450,24 €	32.603,50 €	32.603,50 €	40,00 €	13.041,40 €	-
Obra civil	10 Pinturas	12.469,61 €	10.305,46 €	10.305,46 €	40,00 €	4.122,18 €	-
Obra civil	11 Seguridad y Salud	2.904,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	40,00 €	960,00 €	-
Obra civil	12 Control de calidad	2.178,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	40,00 €	720,00 €	-
Obra civil	13 Gestión de residuos	968,00 €	800,00 €	800,00 €	40,00 €	320,00 €	-
Obra civil	14 Instalación de	1.149,50 €	950,00 €	950,00 €	40,00 €	380,00 €	-

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZQ5VXN9PXLDMCKZ8G5N5T7NV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	protección contra incendios								
Obra civil	Gastos Generales (13%) Beneficio Industrial (6%)	42.291,90 €	34.951,98 €	34.951,98 €	40,00 €	13.980,79 €	-		
Otras inversiones	Enseres	1.039,44 €	859,04 €	859,04 €	40,00 €	343,62 €	-		
Otras inversiones	Mobiliario	18.183,59 €	12.740,00 €	12.740,00 €	40,00 €	5.096,00 €	-		
Otras inversiones	Página web y aplicación informática adaptada	2.904,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	40,00 €	960,00 €	-		
	TOTAL	287.520,70 €	235.189,83 €	235.189,83 €	40,00 €	93.334,37 €			

Observaciones:

El coste total del proyecto es de 234.908,83 €, pero como el mismo se resolvió provisionalmente por un importe total subvencionable de 233.335,93 € el cálculo de la ayuda se ha efectuado con arreglo a esta cantidad.

El proyecto de obra que se ha tomado como referencia es el que tiene fecha de visado de 28 de mayo de 2013.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/12/2022	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmXZQ5VXN9PXLDMCKZ8G5N5T7NV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	